



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1501/2025 Fecha: 27-06-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO BARIAMOTORSPORT.

N.º Expte: DEP/2025003660

Fecha: 27 /06/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguiente

I. ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Doña Carmen Dolores Guanche León, con DNI 78629324D, en representación de la Club Deportivo Barliamotorsport, con CIF G-38801718, el día 21 de Junio de 2025, con registro de entrada nº 2025-011818 , para la concesión de subvención para *"Proyectar la celebración de la 50º Subida Automovilística a Tamaimo que se celebrará durante los días 28 y 29 de Noviembre de 2025"*.

2º.- Vista la Providencia del Concejal Delegado de Deportes, de 24 de Junio de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Barliamotorsport.

3º.- Visto que consta documento de retención de crédito nº 2.25.0.04830 de fecha 26 de Junio de 2025, por importe de 45.000,00 euros y aplicación presupuestaría 2025.34100.48021.

4º.- Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 26 de Junio de 2025, a la concesión de subvención al Club Deportivo Barliamotorsport, indicando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

5º.- Visto la memoria del Coordinador de Deportes, de fecha 27 de Junio de 2025, informando de la actividad deportiva que desarrolla el Club Deportivo Barliamotorsport.

6º.- Visto que con fecha 5 de Junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Barliamotorsport.

7º.- Visto que con fecha 20 de junio de 2025, se firmo el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento el citado club deportivo.

8º.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 27-06-2025 11:20:09 Fecha: 27-06-2025 12:05:08
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1501/2025 SALIDA - Nº: 2025-012049	Fecha: 27-06-2025 12:05 Fecha: 01-07-2025 07:29
Nº expediente administrativo: 2025-003660 Código Seguro de Verificación (CSV): 27491287560E0F0B5EEF89B67D142572 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/27491287560E0F0B5EEF89B67D142572		
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 12:11:06 Ver sello		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 40, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 45.000,00 euros y Documento de retención de crédito nº 2.25.0.04830.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor Club Deportivo Barliamotorsport, con CIF G-38801718, por importe de 45.000,00 euros correspondiente al año 2025, con la finalidad de la celebración de la 50ª Subida Automovilística que se celebrará durante los días 28 y 29 de noviembre de 2025 en Tamaimo.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 45.000,00 euros a favor de la Club Deportivo Barliamotorsport, con CIF G-38801718, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicho Club y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 27-06-2025 11:20:09 Fecha: 27-06-2025 12:05:08
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1501/2025 SALIDA - Nº: 2025-012049	Fecha: 27-06-2025 12:05 Fecha: 01-07-2025 07:29
Nº expediente administrativo: 2025-003660 Código Seguro de Verificación (CSV): 27491287560E0F0B5EEF89B67D142572 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/27491287560E0F0B5EEF89B67D142572		
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 12:11:06		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que yo el Secretario Accidental doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 27-06-2025 11:20:09 Fecha: 27-06-2025 12:05:08
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1501/2025 SALIDA - Nº: 2025-012049	Fecha: 27-06-2025 12:05 Fecha: 01-07-2025 07:29
Nº expediente administrativo: 2025-003660 Código Seguro de Verificación (CSV): 27491287560E0F0B5EEF89B67D142572 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/27491287560E0F0B5EEF89B67D142572		
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 12:11:06		